

EXTRAORDINARIA
DIA 27 DE ABRIL DE 2023

En Aoiz a veintisiete de abril de dos mil veintitrés, siendo las 18,00 horas se ha reunido el M.I. Ayuntamiento en sesión extraordinaria previa convocatoria cursada al efecto en forma legal.

PRESIDE: El Alcalde-Presidente D. Angel Martín Unzué Ayanz

ASISTEN: Los Sres/as Concejales/as siguientes:

D. Iokin Arruti Iribarren
D^a Aitziber Ugalde Martxueta
D^a Miren Gentzane Reta Garralda
D^a Ekhiñe Gómez Laurenz
D^a Maite Fernández Font
D. Joaquín Goñi Germán

AUSENTES:

D. Juan Pablo Itoiz Ibañez
D^a Sonia Madurga Arcelus
D^a María Luisa Goñi Lacunza

Secretario: Don Francisco Javier Tellechea González.

1.- ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA EN POLIDEPORTIVO DE AOIZ”, ASÍ COMO, PLIEGOS DE CONDICIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA LICITACIÓN DE DICHO PROYECTO DE OBRAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO (ARTÍCULO 80 DE LA LEY FORAL 2/2018, DE 2 DE ABRIL, DE CONTRATOS PÚBLICOS DE NAVARRA).

Visto proyecto denominado “INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA EN EL POLIDEPORTIVO DE AOIZ”, redactado por los ingenieros industriales D. David Gordejuela Gutiérrez y D. Javier Gordejuela Gutiérrez, cuyo objeto es la ejecución de las obras necesarias para el establecimiento de una instalación solar fotovoltaica de autoconsumo de 375 Wp en el tejado del edificio del polideportivo municipal sito en C/Madre de la Fuente, s/n, de Aoiz, (Navarra), con vertido de excedentes a la red, para el ahorro, eficiencia energética y producción de energía 100% renovable, lo cual contribuirá a la sostenibilidad ambiental e impactará positivamente en el medio ambiente, siendo que la instalación fotovoltaica de autoconsumo de 375 Wp suministrará energía eléctrica a las propias instalaciones deportivas y otras del ámbito municipal, habiéndose señalado como presupuesto de ejecución el importe de 109.142,03 euros (IVA excluido 21%),

Igualmente, informe jurídico emitido por el Secretario municipal en relación con la calificación de contrato de obras (artículo 28 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos), Anexo I, en concreto, “45340000 Instalación en edificios y en otras obras de construcción de aparatos y dispositivos no clasificados en otra parte. 09331200 Módulos solares fotovoltaicos CB13 Mediante energía solar”, así como, estableciéndose como procedimiento de adjudicación, artículo 80 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la regulación del procedimiento simplificado, por el que el órgano de contratación solicitará oferta a varias empresas o profesionales capacitados y adjudica el contrato motivadamente, siendo que el órgano de contratación solicitará siempre que sea posible ofertas al menos a 5 empresas o profesionales que puedan ejecutar el contrato, y si no fuera posible la solicitud a 5 empresas o profesionales, se justificarán los motivos y se señalará el criterio utilizado para elegir a las empresas y profesionales invitados, y si el órgano de contratación no obtuviera al menos dos de las ofertas solicitadas, deberá intentar obtener una oferta adicional, siendo que si no lo consiguiera o entendiera imposible cursar una nueva invitación o invitaciones, deberá justificar los motivos.

En virtud de lo expuesto, por unanimidad de los/as Sres./as Concejales/as, **SE ACUERDA:**

1º.- Aprobar el proyecto denominado “INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA EN EL POLIDEPORTIVO DE AOIZ”, redactado por los ingenieros industriales D. David Gordejuela Gutiérrez y D. Javier Gordejuela Gutiérrez, cuyo objeto es la ejecución de las obras necesarias para el establecimiento de una instalación solar fotovoltaica de autoconsumo de 375 Wp en el tejado del edificio del polideportivo municipal sito en C/Madre de la Fuente, s/n, de Aoiz, (Navarra), y presupuesto de ejecución el importe de 109.142,03 euros (IVA excluido 21%).

2º.- Aprobar los pliegos de condiciones económico administrativas particulares para la licitación mediante procedimiento simplificado (artículo 80 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos) del contrato de obras correspondiente al proyecto referido de “INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA EN EL POLIDEPORTIVO DE AOIZ”, redactado por los ingenieros industriales D. David Gordejuela Gutiérrez y D. Javier Gordejuela Gutiérrez.

2.- ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “RENOVACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN EN EL FRONTÓN TOKI EDER DE AOIZ”, ASÍ COMO, PLIEGOS DE CONDICIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA LICITACIÓN DE DICHO PROYECTO DE OBRAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO (ARTÍCULO 80 DE LA LEY FORAL 2/2018, DE 2 DE ABRIL, DE CONTRATOS PÚBLICOS DE NAVARRA).3.- ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON EL ROLDE DE AGUA CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2023.

Visto proyecto denominado “RENOVACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN EN EL FRONTÓN TOKI EDER DE AOIZ”, redactado por los ingenieros industriales D. David Gordejuela Gutiérrez y D. Javier Gordejuela Gutiérrez, cuyo objeto es la ejecución de las obras necesarias para la renovación de los proyectores existentes en el espacio deportivo del edificio del polideportivo municipal sito en C/Toki

Eder, nº 2, de Aoiz, (Navarra), con el fin de que toda la instalación cuente con proyectores de tecnología LED, habiéndose señalado como presupuesto de ejecución el importe de 20.348,70 euros (IVA excluido 21%),

Igualmente, informe jurídico emitido por el Secretario municipal en relación con la calificación de contrato de obras (artículo 28 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos), Anexo I, en concreto, “45300000, trabajos de instalación en edificios” del Anexo I, así como, estableciéndose como procedimiento de adjudicación, artículo 80 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la regulación del procedimiento simplificado, por el que el órgano de contratación solicitará oferta a varias empresas o profesionales capacitados y adjudica el contrato motivadamente, siendo que el órgano de contratación solicitará siempre que sea posible ofertas al menos a 5 empresas o profesionales que puedan ejecutar el contrato, y si no fuera posible la solicitud a 5 empresas o profesionales, se justificarán los motivos y se señalará el criterio utilizado para elegir a las empresas y profesionales invitados, y si el órgano de contratación no obtuviera al menos dos de las ofertas solicitadas, deberá intentar obtener una oferta adicional, siendo que si no lo consiguiera o entendiera imposible cursar una nueva invitación o invitaciones, deberá justificar los motivos.

En virtud de lo expuesto, por unanimidad de los/as Sres./as Concejales/as, **SE ACUERDA:**

1º.- Aprobar el proyecto denominado “RENOVACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN EN EL POLIDEPORTIVO DE AOIZ”, redactado por los ingenieros industriales D. David Gordejuela Gutiérrez y D. Javier Gordejuela Gutiérrez, cuyo objeto es la ejecución de las obras necesarias para la renovación de los proyectores existentes en el espacio deportivo del edificio del polideportivo municipal sito en C/Toki Eder, nº 2, de Aoiz, (Navarra), con el fin de que toda la instalación cuente con proyectores de tecnología LED, habiéndose señalado como presupuesto de ejecución el importe de 20.348,70 euros (IVA excluido 21%).

2º.- Aprobar los pliegos de condiciones económico administrativas particulares para la licitación mediante procedimiento simplificado (artículo 80 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos) del contrato de obras correspondiente al proyecto referido de “RENOVACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN EN EL FRONTÓN TOKI EDER DE AOIZ”, redactado por los ingenieros industriales D. David Gordejuela Gutiérrez y D. Javier Gordejuela Gutiérrez.

3.- ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “REPARACIONES EN EL FRONTÓN TOKI EDER DE AOIZ”, ASÍ COMO, PLIEGOS DE CONDICIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA LICITACIÓN DE DICHO PROYECTO DE OBRAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO (ARTÍCULO 80 DE LA LEY FORAL 2/2018, DE 2 DE ABRIL, DE CONTRATOS PÚBLICOS DE NAVARRA).

Visto proyecto de “REPARACIONES EN EL FRONTÓN TOKI EDER DE AOIZ”, que redacta la arquitecto superior, D^a Nerea González Tejedor, de fecha 03/2023, con un presupuesto general de ejecución de 50.052,42 € I.V.A. no incluido, cuyo objeto es

la realización de trabajos de reparación y pintura de paramentos interiores y exteriores en el frontón municipal Toki Eder de Aoiz.

En ese sentido, partida presupuestaria municipal número 1 3232 6320001 del Presupuesto General aprobado del Ayuntamiento de Aoiz para 2023, con un presupuesto general de ejecución de 50.052,42 € I.V.A. no incluido.

Igualmente, informe jurídico emitido por el Secretario municipal en relación con la calificación de contrato de obras (artículo 28 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos), Anexo I, en concreto, "45410000, Acabado de edificios y obras" del Anexo I, así como, estableciéndose como procedimiento de adjudicación, artículo 80 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la regulación del procedimiento simplificado, por el que el órgano de contratación solicitará oferta a varias empresas o profesionales capacitados y adjudica el contrato motivadamente, siendo que el órgano de contratación solicitará siempre que sea posible ofertas al menos a 5 empresas o profesionales que puedan ejecutar el contrato, y si no fuera posible la solicitud a 5 empresas o profesionales, se justificarán los motivos y se señalará el criterio utilizado para elegir a las empresas y profesionales invitados, y si el órgano de contratación no obtuviera al menos dos de las ofertas solicitadas, deberá intentar obtener una oferta adicional, siendo que si no lo consiguiera o entendiera imposible cursar una nueva invitación o invitaciones, deberá justificar los motivos.

En virtud de lo expuesto, por unanimidad de los/as Sres./as Concejales/as, **SE ACUERDA:**

1º.- "Reparaciones en el frontón Toki Eder de Aoiz", que redacta la arquitecto superior, D^a Nerea González Tejedor, de fecha 03/2023, con un presupuesto general de ejecución de 50.052,42 € I.V.A. no incluido, cuyo objeto es la realización de trabajos de reparación y pintura de paramentos interiores y exteriores en el frontón municipal Toki Eder de Aoiz.

2º.- Aprobar los pliegos de condiciones económico administrativas particulares para la licitación mediante procedimiento simplificado (artículo 80 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos) del contrato de obras correspondiente al proyecto referido de "Reparaciones en el frontón Toki Eder de Aoiz", que redacta la arquitecto superior, D^a Nerea González Tejedor, de fecha 03/2023.

4.- ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "RENOVACIÓN DE LA CUBIERTA DEL COLEGIO PÚBLICO SAN MIGUEL DE AOIZ", ASÍ COMO, PLIEGOS DE CONDICIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA LICITACIÓN DE DICHO PROYECTO DE OBRAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO (ARTÍCULO 80 DE LA LEY FORAL 2/2018, DE 2 DE ABRIL, DE CONTRATOS PÚBLICOS DE NAVARRA).

Visto proyecto de "Renovación/Sustitución de teja de la cubierta del Colegio Público San Miguel de Aoiz", que redacta la arquitecto superior, D^a Nerea González Tejedor, de fecha 03/2023, con un presupuesto general de ejecución de 159.227,40 € I.V.A. no incluido, cuyo objeto es realizando una sustitución total de la teja en la mayor parte de la superficie de cubierta donde el estado de conservación es muy

deficiente, y también, un repaso del tejado en aquellas zonas con un estado correcto de conservación, reponiendo tejas rotas y recolocando las piezas movidas, poniendo especial esmero en las limatesas (uniones de faldones), corrigiendo las anomalías detectadas, además de limpiar las superficies tejadas y canalones perimetrales, todo ello, en el marco del Convenio entre el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra y el Ayuntamiento de Aoiz, en relación con la financiación de las obras de reparación del centro educativo, y en el marco del objetivo de dotar a los centros educativos públicos de las mejores condiciones posibles en sus instalaciones a fin de garantizar una Educación de calidad para todos sus alumnos.

En ese sentido, partida presupuestaria municipal número 1 3232 6320001 del Presupuesto General aprobado del Ayuntamiento de Aoiz para 2023, con un presupuesto general de ejecución de 159.227,40 € I.V.A. no incluido.

Igualmente, informe jurídico emitido por el Secretario municipal en relación con la calificación de contrato de obras (artículo 28 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos), Anexo I, en concreto, “45261000 Construcción de cubiertas y estructuras de cerramiento: impermeabilización de edificios y balcones, así como, estableciéndose como procedimiento de adjudicación, artículo 80 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la regulación del procedimiento simplificado, por el que el órgano de contratación solicitará oferta a varias empresas o profesionales capacitados y adjudica el contrato motivadamente, siendo que el órgano de contratación solicitará siempre que sea posible ofertas al menos a 5 empresas o profesionales que puedan ejecutar el contrato, y si no fuera posible la solicitud a 5 empresas o profesionales, se justificarán los motivos y se señalará el criterio utilizado para elegir a las empresas y profesionales invitados, y si el órgano de contratación no obtuviera al menos dos de las ofertas solicitadas, deberá intentar obtener una oferta adicional, siendo que si no lo consiguiera o entendiera imposible cursar una nueva invitación o invitaciones, deberá justificar los motivos.

En virtud de lo expuesto, por unanimidad de los/as Sres./as Concejales/as, **SE ACUERDA:**

1º.- “Renovación/Sustitución de teja de la cubierta del Colegio Público San Miguel de Aoiz”, que redacta la arquitecto superior, D^a Nerea González Tejedor, de fecha 03/2023, con un presupuesto general de ejecución de 159.227,40 € I.V.A. no incluido, cuyo objeto es la renovación de la cubierta de teja del Colegio Público San Miguel de Aoiz.

2º.- Aprobar los pliegos de condiciones económico administrativas particulares para la licitación mediante procedimiento simplificado (artículo 80 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos) del contrato de obras correspondiente al proyecto referido de “Renovación/Sustitución de teja de la cubierta del Colegio Público San Miguel de Aoiz”, que redacta la arquitecto superior, D^a Nerea González Tejedor, de fecha 03/2023.

5.- ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA EN EL FRONTÓN TOKI EDER DE AOIZ”, ASÍ COMO, PLIEGOS DE CONDICIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA LICITACIÓN DE DICHO PROYECTO DE OBRAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO

(ARTÍCULO 80 DE LA LEY FORAL 2/2018, DE 2 DE ABRIL, DE CONTRATOS PÚBLICOS DE NAVARRA).

Visto proyecto denominado “INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA EN EL FRONTÓN TOKI EDER DE AOIZ”, redactado por los ingenieros industriales D. David Gordejuela Gutiérrez y D. Javier Gordejuela Gutiérrez, cuyo objeto es la ejecución de las obras necesarias para el establecimiento de una instalación solar fotovoltaica de autoconsumo de 400 Wp en el frontón Toki Eder sito en C/Toki Eder, n 2, de Aoiz, (Navarra), con vertido de excedentes a la red, para el ahorro, eficiencia energética y producción de energía 100% renovable, lo cual contribuirá a la sostenibilidad ambiental e impactará positivamente en el medio ambiente, siendo que la instalación fotovoltaica de autoconsumo de 400 Wp suministrará energía eléctrica a las propias instalaciones deportivas y otras del ámbito municipal, habiéndose señalado como presupuesto de ejecución el importe de 52.077,62 euros (IVA excluido 21%),

Igualmente, informe jurídico emitido por el Secretario municipal en relación con la calificación de contrato de obras (artículo 28 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos), Anexo I, en concreto, “45340000 Instalación en edificios y en otras obras de construcción de aparatos y dispositivos no clasificados en otra parte. 09331200 Módulos solares fotovoltaicos CB13 Mediante energía solar”, así como, estableciéndose como procedimiento de adjudicación, artículo 80 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la regulación del procedimiento simplificado, por el que el órgano de contratación solicitará oferta a varias empresas o profesionales capacitados y adjudica el contrato motivadamente, siendo que el órgano de contratación solicitará siempre que sea posible ofertas al menos a 5 empresas o profesionales que puedan ejecutar el contrato, y si no fuera posible la solicitud a 5 empresas o profesionales, se justificarán los motivos y se señalará el criterio utilizado para elegir a las empresas y profesionales invitados, y si el órgano de contratación no obtuviera al menos dos de las ofertas solicitadas, deberá intentar obtener una oferta adicional, siendo que si no lo consiguiera o entendiera imposible cursar una nueva invitación o invitaciones, deberá justificar los motivos.

En virtud de lo expuesto, por unanimidad de los/as Sres./as Concejales/as, **SE ACUERDA:**

1º.- Aprobar el proyecto denominado “INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA EN EL FRONTÓN TOKI EDER DE AOIZ”, redactado por los ingenieros industriales D. David Gordejuela Gutiérrez y D. Javier Gordejuela Gutiérrez, cuyo objeto es la ejecución de las obras necesarias para el establecimiento de una instalación solar fotovoltaica de autoconsumo de 400 Wp en el frontón Toki Eder de Aoiz, (Navarra), y presupuesto de ejecución el importe de 52.077,62 euros (IVA excluido 21%).

2º.- Aprobar los pliegos de condiciones económico administrativas particulares para la licitación mediante procedimiento simplificado (artículo 80 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos) del contrato de obras correspondiente al proyecto referido de “INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA EN EL FRONTÓN TOKI EDER DE AOIZ”, redactado por los ingenieros industriales D. David Gordejuela Gutiérrez y D. Javier Gordejuela Gutiérrez.

6.- ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE CAMBIO DE CULTIVO DE PARCELAS AGRÍCOLAS COMUNALES A TIERRA DE LABOR, A FORESTAL PASTOS.

Vista propuesta de cambio de cultivo de parcelas agrícolas comunales de tierra de labor a foresta pastos, que formula el área de Medio Ambiente, concretamente, parcelas 295 (A), 296 (A), 312 (A), 315 (A), 316 (A), 317 (A), 318 (A), 321 (A), 324 (A), 326 (A), 333 (A), 340 (A), 370 (A), 371 (B), 372 (A), 373 (A), 390 (D, E F, G y H), 419 (A), 421 (C), y 425 (A), del polígono 2, del Catastro municipal del Ayuntamiento de Aoiz, así como, informe técnico emitido por la técnico de Catastro municipal, D^a Pilar Arozarena Murillo, en el que señala expresamente que, "(...) Los cultivos de estas parcelas de titularidad "Comunal del Ayuntamiento de Aoiz" estuvieron catalogados en su momento como "Forestal-Pastos" y se produjo el cambio a "Tierra de labor secano" por un interés mutuo entre el Ayuntamiento y los particulares, los cuales querían realizar una explotación de esas tierras a nivel agrícola. Este Consistorio con el fin de recuperar y proteger los terrenos Comunales ha solicitado la recuperación de los cultivos anteriores que existían en las parcelas mencionadas; dicho trabajo se realizará a través de la correspondiente modificación catastral. Tras consulta a la Sección de Comunales del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, esta Sección no tiene inconveniente en aceptar la reversión de cultivos y volver a asumir el tipo de cultivo de Forestal-Pastos. Por lo tanto, esta Sección salvo petición expresa del Servicio de la Riqueza Territorial y Tributos Patrimoniales de Navarra no emitirá informe. Respecto a otros Servicios gráficos como el SIGPAC, tras consulta con los técnicos del mismo, manifiestan no tener que realizar informe alguno puesto que una vez producido el cambio a través del Catastro este aparece reflejado en su integridad en su sistema. En las ayudas a la Renta de los Agricultores (PAC), si estos las solicitaron en su día, y tras consulta con dicho Servicio, nos informan que el Ayuntamiento deberá requerir dicha ayuda una vez grabado en catastro a fin de que surja una "incidencia por duplicidad de ayuda", dejando sin efecto el pago de la misma a los agricultores demandantes en su momento. Finalmente, para la modificación catastral el Ayuntamiento procederá a resolver mediante Resolución de Alcaldía aprobando los cambios de cultivo, especificando además del cultivo, su tipo y su clase."

En virtud de lo expuesto, por unanimidad de los/as Sres./as Concejales/as, **SE ACUERDA:**

1º.- Aprobar el cambio de cultivo de parcelas agrícolas comunales de tierra de labor a foresta pastos, que formula el área de Medio Ambiente, concretamente, parcelas 295 (A), 296 (A), 312 (A), 315 (A), 316 (A), 317 (A), 318 (A), 321 (A), 324 (A), 326 (A), 333 (A), 340 (A), 370 (A), 371 (B), 372 (A), 373 (A), 390 (D, E F, G y H), 419 (A), 421 (C), y 425 (A), del polígono 2, del Catastro municipal del Ayuntamiento de Aoiz.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de la Riqueza Territorial del Gobierno de Navarra a los efectos oportunos.

7.- ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO QUE ELEVA EL TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LA CONTRATACIÓN DE CUATRO TRABAJADORES/AS DE SERVICIOS MÚLTIPLES A TIEMPO COMPLETO AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE AOIZ DURANTE SEIS MESES Y AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN 251/2018, DE 7 DE MARZO, DE LA DIRECTORA GERENTE DEL SERVICIO NAVARRO DE EMPLEO-NAFAR LANSARE, POR LA QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS ENTIDADES LOCALES DE NAVARRA POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL O SOCIAL.

Visto acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Aoiz de fecha 18/04/2023 por el que se aprueban las bases para la contratación de cuatro trabajadores/as de servicios múltiples a tiempo completo al servicio del Ayuntamiento de Aoiz durante seis meses y al amparo de la Resolución 251/2018, de 7 de marzo, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra por la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social, todo ello dentro del proyecto "Memoria Valorada para la ejecución de trabajos varios en Aoiz" presentada por la Arquitecto Superior D^a Nerea González Tejedor de fecha 03/2023 (Base 6.2.b), e igualmente, acuerdo pleno del Ayuntamiento adoptado de fecha 05/03/2023 por el que se aprueba la memoria valorada indicada.

Igualmente, propuesta que traslada el Tribunal calificador del concurso-oposición convocado, habiendo resultado los aspirantes con mejor puntuación de las/los presentadas/os **D. Gorka Alemán Leatxe (1º), D. Andoni García Domínguez (2º) , D. Daniel Izcue Canales (3º) y D. Jose Jacinto Dos Santos (4º).**

En virtud de lo expuesto, por unanimidad de los/as Sres./as Concejales/as, **SE ACUERDA:**

1º.- Nombrar a D. Gorka Alemán Leatxe (1º), D. Andoni García Domínguez (2º) , D. Daniel Izcue Canales (3º) y D. Jose Jacinto Dos Santos (4º), trabajadores temporales de nivel D a tiempo completo para la prestación del servicio de peones con destino a la ejecución de trabajos varios en Aoiz.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a los designados, al resto de aspirantes presentados, así como, al Servicio Navarro de Empleo, publicando el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, siendo las 19,00 horas, el Sr. Alcalde ha levantado la sesión de la que se extiende la presente que firman los Sres./as Concejales/as conmigo el Secretario certifico.